No. DE PROCESO: _4145.010.32.1. 0643 -2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2023, el proyecto denominado “Fortalecimiento a la capacidad de gestión de la autoridad sanitaria de Santiago de Cali”, con ficha BP No. 26003389, el cual tiene como objetivo general Mejorar la gestión de la autoridad sanitaria respecto a la garantía de los derechos en salud.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y productos asociados los siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO
Mejorar los procesos y planes, en relación con nuevos lineamientos y demandas en salud de la autoridad sanitaria.	Documentos de planeación	Documentos de planeación realizados
Aumentar la gestión frente a los riesgos jurídicos relacionados con la restitución de derechos en salud.	Documentos metodológicos	Documentos metodológicos realizados

Así mismo, para el presente proceso contractual se ha establecido desde el proyecto las siguientes actividades:

- *Actualizar los planes y procesos del modelo de gestión de la autoridad sanitaria.*
- *Realizar acciones de mejoramiento continuo a los procesos de prestación de servicios y acciones de rectoría en salud.*
- *Realizar análisis y seguimiento a la gestión de peticiones, quejas y reclamos que interpone la comunidad y partes interesadas.*
- *Realizar acciones de monitoreo a la gestión de los diferentes procesos que conforman el modelo de rectoría en salud.*

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Decreto 4112.010.20.0339 del 22 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2023."

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. Por su parte, el Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le eran contrarios.

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Finalmente, con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto No.4112.01020.0133 de marzo 28 de 2023, modifica el artículo 2 Decreto No. 4112.010.20.0003 del 4 de enero de 2023, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos , a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral , literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en la subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gasto de inversión con las siguientes posiciones presupuestales – POSTRE: 2.3.2.02.02.008 y 2.3.2.02.02.009."

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali.
Nombre del Servidor designado: Liliana Patricia Vásquez Cardozo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo del Servidor designado: Profesional Universitario.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500197189
Fecha de Expedición: 8 de mayo de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.304.000.oo)

Compromiso que respalda
4145/1.2.1.1.00/2.3.2.02.02.009/52030020005/BP260033891010118
4145/1.2.1.1.00/2.3.2.02.02.009/52030020005/BP260033891010116
4145/1.2.1.1.00/2.3.2.02.02.009/52030020005/BP260033891010226
4145/1.2.1.1.00/2.3.2.02.02.009/52030020005/BP260033891010223
4145/1.2.1.1.00/2.3.2.02.02.009/52030020005/BP260033891010230

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la Contratación

La Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali necesita incrementar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los ciudadanos y garantizar eficientes procesos de implementación y seguimiento de las herramientas de gestión que promueven el desarrollo social desde el Organismo, para ello requiere fortalecer su capacidad de Rectoría en Salud que le permita dar óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos ejecutando actividades que están en el marco de los Procesos de Planeación Institucional y Control Interno a la Gestión, para generar lineamientos y soporte a los procesos misionales desde los cuales se cubren las necesidades y expectativas de los usuarios, así mismo, contribuir al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y el certificado obtenido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali con fundamento en la norma ISO 9001:2015.

Para ello, considera conveniente y oportuno contratar una persona natural o jurídica que realice la prestación de servicios profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión / Equipo de Sistemas Integrados de Gestión, para desarrollar procesos de planeación institucional, seguimiento y evaluación.

El anterior objeto se logra a través de la realización de actividades como acompañamiento institucional en el diseño o desarrollo de acciones enmarcadas en procesos de gestión de conocimiento de rectoría en salud; desarrollo de acciones para el fomento de la cultura organizacional de la calidad y la gestión de conocimiento; acompañamiento a la mesa técnica del equipo movilizador de la estrategia de rendición de cuentas; apoyo en la atención, gestión y seguimiento a requerimientos de entes de control externo; consolidación y seguimiento a planes de mejoramiento que hacen parte del Sistema de Rectoría en Salud; apoyo para la identificación, publicación, seguimiento y actualización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de datos abiertos; gestión de requerimientos de los grupos de interés y las demás relacionadas con el objeto del contrato y mejoramiento continuo del Modelo de Rectoría en Salud, entre otras.

A continuación, se presenta el contexto sectorial, misional, legal y reglamentario del Organismo que aporta a la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación arriba descrita:

La Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Central.

Como Autoridad Sanitaria de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta el alcance que se le otorga con la entrada en vigencia de la Ley 1933 de 2018, que declara a Cali como Distrito Especial. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, a través del fortalecimiento de las funciones de rectoría en salud otorgadas en la normatividad vigente en salud, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud, la asistencia técnica e inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud, habilitación de servicios de salud, la abogacía del derecho en salud, la administración de los recursos que financian el aseguramiento, la prevención de enfermedades de interés en salud ambiental (vectores y zoonóticas) y el control de riesgos sanitarios del ambiente.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali tiene como propósito ejercer la Rectoría del Sistema de Salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública.

El Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali Unida por la Vida”, aprobado mediante el Acuerdo 477 de junio 20 de 2020, cuenta con 4 Dimensiones, en los que la Secretaría de Salud Pública tiene metas de resultado y de producto en cada uno de ellos, que son:

Dimensión 1: Cali, Inteligente para la Vida.
Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida.
Dimensión 3: Cali, por Nuestra Casa Común
Dimensión 4: Cali, Gobierno Incluyente

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión 2 *Cali, Solidaria por la Vida*, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana. En la Línea Estratégica “Territorios para la Vida” cuyo objetivo es “Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial.”, en el *Programa “*Programa: Servicios de Salud de Calidad en Redes Integrales, Un Desafío para Todos” *que entre sus objetivos cuenta con los siguientes: 1.* Ejercer el rol de la autoridad sanitaria en la conducción, regulación y rectoría del Sistema de Salud, con estándares de calidad y visión futura de desarrollo de competencias de Distrito. 2. Promover la restitución de los derechos en salud de los ciudadanos, que sean vulnerados por los aseguradores y prestadores, sin distinguir el régimen de afiliación. Lo anterior, con el siguiente indicador de producto: Usuarios con restitución de derechos en salud por la Autoridad Sanitaria.

2. Conveniencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC-CER437981 en cuya última modificación del 15 de diciembre de 2021, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida por la norma ISO 9001:2015, las dimensiones y políticas del Modelo de Planeación y Gestión y asegurar la disponibilidad de equipos e infraestructura necesaria, facilita la consecución de resultados y la atención oportuna y con calidad de las necesidades presentadas por los ciudadanos y partes interesadas; así mimo, desde el marco del plan decenal en salud el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, plantea como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Desde esta perspectiva la Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por Procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Direccionamiento Estratégico, y en el mismo se incorporó el Proceso *Planeación Institucional el cual tiene como objetivo planear, evaluar y controlar el desarrollo institucional de acuerdo con los objetivos, metas y estrategias de la Entidad, con el fin de contribuir al desarrollo de estándares superiores de calidad en los procesos de rectoría en salud.*

Así mismo, se encuentra el Macroproceso Control, en el cual se encuentra el Proceso Control Interno a la Gestión, el cual tiene como objetivo *medir y evaluar de forma oportuna, independiente y objetiva la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos en la Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali y facilitar oportunamente al interior y el exterior de la entidad los flujos de información con los organismos de control externo, con el fin de agregar valor, fomentar el autocontrol y la transparencia, permitiendo a la Alta Dirección orientar las estrategias que mejoren las operaciones de la entidad*.

Cada uno de estos procesos tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura, y múltiples procedimientos de acuerdo con la normatividad vigente.

Revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de algunas actividades en desarrollo de los procesos de contratación necesarios por la dependencia.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en la prestación de servicios profesionales en los procesos de contratación desde su etapa de planeación, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la secretaría, así mismo brindar apoyo jurídico a la jefe de la unidad de apoyo a la Gestión respecto a la planeación y desarrollo de los procesos contractuales y demás temas jurídicos relacionados con el proceso de gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	11	15	01	Perfeccionamiento de la función de gestión

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 14235

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar Servicios Profesionales en La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali en el Grupo de Sistemas Integrados de Gestión y Gestión del Conocimiento, para ejecutar acciones de seguimiento, monitoreo, estandarización y evaluación a procesos del Modelo de Rectoría en Salud y el mejoramiento continuo de los diferentes procesos que hacen parte de las funciones de la autoridad sanitaria, en desarrollo de los objetivos y productos del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Autoridad Sanitaria del Distrito Especial de Santiago de Cali”, con Ficha BP N° 26003389.

10.2 Alcance del objeto

No Aplica.

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.304.000.oo). Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de la Circular del Distrito de Santiago de Cali No. 4135.010.22.2.1020-000679 y No. 4135.010.22.2.1020-000683, del 28 de diciembre de 2022, relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, de conformidad con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad establecida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado al Contratista en ocho (08) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($4.288.000.oo), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1	Promover y generar acciones de implementación de la política de administración de gestión de riesgos acorde con metodologías del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	Actas y matrices de seguimiento y monitoreo de Mapa de riesgos institucional y de corrupción.
		Cronograma de trabajo de promoción de la administración de gestión de riesgos con los grupos misionales y transversales de la Secretaría de salud
		Mapa de riesgos actualizado
		Lineamientos de administración de riesgos.
2	Generar acciones de promoción de cultura organizacional del modelo de Rectoría en Salud y la gestión de conocimiento.	Redacción de información para boletines, folletos y otras piezas y/o actividades para socialización de información del modelo de rectoría en salud y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3	Realizar asistencia técnica en las diferentes herramientas del sistema de gestión de calidad para el mejoramiento del modelo de gestión de rectoría en salud.	Registros de asistencia de acompañamiento y asesoría en metodologías y lineamientos del Sistemas de gestión (SGC, MIPG y MECI) y de riesgos.
		Herramientas de los sistemas actualizadas acorde con procesos (indicadores, mapas de riesgos, matriz de necesidades y expectativas, retroalimentación de análisis de causas, planes de mejoramiento, encuestas de satisfacción, entre otros).
		Actualizaciones de procesos, procedimientos, protocolos, guías, instructivos y formatos cuando sea requerido por los equipos de trabajo
		Oficios de divulgación de documentos.
4	Participar en la planeación y desarrollo de auditorías internas de	Informes de auditorías internas de calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO
	calidad del sistema de gestión de rectoría en salud de la SSP, acorde con las metodologías y flujos de trabajo establecidos por el Organismo.	Planes de auditorías internas de calidad.
		Listado de asistencia de auditorías internas de calidad.
5	Realizar revisión, actualización, seguimiento de herramientas y metodologías que hacen parte del sistema de gestión de rectoría en salud de la SSP.	Seguimientos a planes de mejoramiento, matriz de comunicaciones, resultados de indicadores, entre otros.
		Procesos y procedimientos de planeación institucional actualizados.
		Seguimiento a plan institucional.
		Seguimiento a plan de trabajo de los SIG.
		Informes de seguimientos periódicos a la gestión de la UAG.
		Organizar reunión de hablemos de calidad
6	Cumplir con los requerimientos administrativos de los grupos de interés y las demás relacionadas con el objeto del contrato y mejoramiento continuo del Modelo de Rectoría en Salud.	Oficios.
		Listados de asistencia.
		Atención a auditorías de control interno, seguimiento a la gestión de riesgos - PAAC
		Asistencia a capacitaciones de actualización o lineamientos de la Entidad.
7	Realizar gestión para la identificación, publicación, seguimiento y actualización de datos abiertos.	Seguimiento al Plan de trabajo de datos abiertos.
		Cronograma de mesas de trabajo para la identificación de nuevos datos abiertos
		Listados de asistencia y actas de reunión de datos abiertos.
		Informe Inventario de datos abiertos actualizado.
		Seguimiento a estadísticas de uso de bases de datos
		Bases de datos organizados para publicación.
		Publicación de datos abiertos en portal destinado por la Alcaldía.
		Difusión de datos abiertos a través de oficios, boletines

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la Contratación Directa, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal mediante documento Orfeo No. 202341370400023874 de fecha 2 de mayo de 2023 para atender la necesidad de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Si bien existe personal en la planta, el mismo no es suficiente para atender la necesidad presentada para que esta dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales que le han sido asignadas para cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo 2020 – 2023

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica para este estudio previo.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica para este estudio previo.

12.2 Personal mínimo requerido

Un (01) Ingeniero Industrial, de Producción y/o Administrador de Empresas, con experiencia general mínima de doce (12) meses de experiencia profesional en asuntos relacionados con la planificación, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión y control interno.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

13.1 Capacidad jurídica

No aplica para este estudio previo.

13.2 Experiencia

No aplica para este estudio previo.

13.3 Capacidad financiera

No aplica para este estudio previo.

13.4 Capacidad organizacional

No aplica para este estudio previo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica para este estudio previo.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica para este estudio previo.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se adjunta al presente estudio previo en medio físico la matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a Ochenta y siete millones ochocientos setenta mil trescientos pesos M/cte. ($87.780.300), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud del Distrito Especial Santiago de Cali, las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica normatividad especial para este estudio previo.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los días del mes de mayo de 2023

Responsables

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MARÍA JOHANNA OROZCO Jefe de Oficina	LILIANA PATRICIA VÁSQUEZ CARDOZO Profesional Universitario

Proyectó aspectos técnicos: Liliana Patricia Vásquez Cardozo – Profesional Universitario.
Proyectó aspectos Jurídicos: Mónica Mage Vásquez – Abogado Contratista.
Revisó aspectos jurídicos: Kelly Johanna Angulo Marín – Abogado Contratista (Proceso Gestión Contractual) / Martín Vicente Moldón Lozano – Asesor Contratista.
Aprobó: Lucy del Carmen Luna Miranda – Secretario de Despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.